

ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS**PROCURADURIA GENERAL
DEL ESTADO****Designan responsable de entregar la
información de acceso público de la
Procuraduría General del Estado****RESOLUCIÓN DE LA PROCURADORA
GENERAL DEL ESTADO
N° 143-2022-PGE/PG**

Lima, 13 de junio de 2022

VISTOS:

El Memorando N.º 25-2022-JUS/PGE-PG de la Procuradora General del Estado y el Informe N.º 104-2022/-PGE-PG de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Procuraduría General del Estado;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N.º 1326 se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones;

Que, el artículo 18 del Decreto Legislativo N.º 1326, establece que el/la Procurador/a General del Estado es el/la titular del pliego y funcionario de mayor nivel jerárquico de Procuraduría General del Estado;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N.º 021-2019-JUS, señala que la citada ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú; asimismo, conforme a lo establecido en su artículo 3, todas las actividades y disposiciones de las entidades están sometidas al principio de publicidad, cuya aplicación obliga al Estado a entregar la información que demanden las personas;

Que, de acuerdo al artículo 8 del referido Texto Único Ordenado y al literal b) del artículo 3 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N.º 072-2003-PCM, es obligación de la máxima autoridad de la entidad, designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público; precisando el artículo 4 del referido Reglamento, que dicha designación se efectúa mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad, la cual debe publicarse en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, mediante Resolución del Procurador General del Estado N.º 24-2021-PGE/PG, se designó al señor abogado Pier Paolo Ricardo Marzo Rodríguez, Director del Centro de Formación y Capacitación como responsable de entregar la información de acceso público la Procuraduría General del Estado. No obstante, mediante Resolución de la Procuradora General del Estado N.º 137-2022-PGE/PG se acepta la renuncia del citado director;

Que, con el objetivo de cumplir con el marco normativo expuesto, resulta necesaria la designación del funcionario responsable de entregar la información de acceso público de la Procuraduría General del Estado;

Que, en atención a las consideraciones expuestas y con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N.º 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea

la Procuraduría General del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 018-2019-JUS, así como el Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado aprobado por Decreto Supremo N.º 009-2020-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA la designación del señor abogado Pier Paolo Ricardo Marzo Rodríguez como funcionario responsable de entregar la información de acceso público de la Procuraduría General del Estado, efectuada por Resolución del Procurador General del Estado N.º 24-2021-PGE/PG.

Artículo 2.- DESIGNAR al señor Kike Edson Figueroa Auca, Director de Valorización y Pericias de la Procuraduría General del Estado, como responsable de entregar la información de acceso público de la Procuraduría General del Estado.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano y en el portal institucional de la Procuraduría General del Estado (www.gob.pe/procuraduria).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARIA AURORA CARUAJULCA QUISPE
Procuradora General del Estado

2077079-1

**ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS
CONTRATACIONES DEL ESTADO****Formalizan la aprobación de la modificación
de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD "Bases
y Solicitud de expresión de interés estándar
para los procedimientos de selección a
convocar en el marco de la Ley N° 30225"****RESOLUCIÓN N° D000112-2022-OSCE-PRE**

Jesús María, 13 de junio del 2022

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, el artículo 54 del citado Texto Único Ordenado prevé que el Consejo Directivo es el máximo órgano del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, encontrándose presidido por su Presidente Ejecutivo;

Que, de conformidad con el artículo 6 y el numeral 8 del artículo 7 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Directivo del OSCE, el Presidente del Consejo Directivo, quien a su vez ejerce el cargo de Presidente Ejecutivo del OSCE, formaliza los acuerdos adoptados por el citado Consejo, a través de la Resolución que se emita sobre el particular;

Que, mediante Resolución N° 013-2019-OSCE/PRE, se formalizó la aprobación de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD "Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225", cuyas modificaciones fueron formalizadas mediante Resoluciones N° 057-2019-OSCE/PRE, N° 098-2019-OSCE/PRE, N° 111-2019-OSCE/PRE, N° 185-2019-OSCE/PRE, N° 235-2019-OSCE/PRE, N° 092-2020-OSCE/PRE, N°

120-2020-OSCE/PRE, N° 100-2021-OSCE/PRE, N° 137-2021-OSCE/PRE, N° 193-2021-OSCE/PRE, N° 004-2022-OSCE/PRE y N° 086-2022-OSCE/PRE;

Que, mediante Informe N° D000099-2022-OSCE-DTN, la Dirección Técnico Normativa presenta la propuesta de modificación de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD "Bases y Solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225", con el objeto de adecuar las bases estándar al nuevo modo de registro de la oferta electrónica en el SEACE;

Que, mediante Informe N° D000255-2022-OSCE-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica considera que la propuesta normativa formulada por la Dirección Técnico Normativa se encuentra dentro del marco legal vigente, por lo que resulta viable su aprobación;

Que, en atención a la propuesta presentada, mediante Acuerdo N° 001-007- 2022/OSCE-CD del Acta de Sesión de Consejo Directivo N° 007-2022/OSCE-CD, el Consejo Directivo del OSCE acordó aprobar la modificación de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD "Bases y Solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225", propuestas por la Dirección Técnico Normativa;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto resolutivo que formalice el citado acuerdo del Consejo Directivo;

Que, el literal e) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF, establece que el Secretario General reemplazará interinamente al Presidente Ejecutivo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, en caso de impedimento o ausencia;

Con el visado del Secretario General (s), de la Directora Técnico Normativa y del Jefe (s) de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF; el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF; y el Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar la aprobación de la modificación de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD "Bases y Solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225", con el objeto de adecuar las bases estándar al nuevo modo de registro de la oferta electrónica en el SEACE, las mismas que se detallan a continuación y en anexo forman parte integrante de la presente Resolución:

- Bases Estándar de Licitación Pública para la Contratación de Bienes.
- Bases Estándar de Concurso Público para la Contratación de Servicios en General.
- Bases Estándar de Licitación Pública para la contratación de suministro de Bienes.
- Bases Estándar de Concurso Público para la contratación del servicio de consultoría en general.
- Bases Estándar de Concurso Público para la contratación del servicio de consultoría de obra.
- Bases Estándar de Concurso de proyectos Arquitectónicos para la contratación del servicio de consultoría de obra.
- Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de bienes.
- Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de suministro de bienes.
- Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de servicios en general.
- Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación del servicio de consultoría en general.

- Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación del servicio de consultoría de obra.

- Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de servicios en general (Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento).

- Bases Estándar de Concurso Público para la Contratación de servicios en general (Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento).

- Bases Estándar de Concurso Público para la Contratación del servicio de consultoría en el marco del Decreto Supremo N° 236-2020-EF.

- Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación del servicio de consultoría en el marco del Decreto Supremo N° 236-2020-EF.

- Bases Estándar de Concurso Público para la Contratación de servicio de limpieza de oficinas y sedes institucionales.

- Bases Estándar de Concurso Público para la Contratación de servicios de vigilancia privada.

- Bases Estándar de Concurso Público para la Contratación de servicios de limpieza en instituciones prestadoras de servicios de salud.

- Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de servicios de limpieza de oficinas y sedes institucionales.

- Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de servicios de vigilancia privada.

- Bases Estándar de Licitación Pública para la contratación de suministro de bienes para el programa de vaso de leche.

- Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de suministro de servicios de limpieza en instituciones prestadoras de servicios de salud.

- Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de suministro de bienes para el programa de vaso de leche

- Bases Estándar de Concurso Público para la contratación de servicios de transporte de dinero y valores.

- Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de servicios de transporte de dinero y valores.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE (www.gob.pe/osce).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DIEGO ALEJANDRO MONTES BARRANTES
Presidente Ejecutivo (i)

2077024-1

ORGANISMOS AUTONOMOS

INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Ratifican resolución que autoriza viaje de docentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos a los EE.UU., en comisión de servicios

UNIVERSIDAD NACIONAL
MAYOR DE SAN MARCOS

RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 007681-2022-R/UNMSM

Lima, 10 de junio del 2022

Visto el expediente digital, con registro de Mesa de Partes General N° F1120-20220000062 de la Facultad de Ciencias Contables, sobre viaje al exterior en Comisión de Servicios.